ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA PRIVADA del Municipio de Pereira, realiza el presente Estudio Previo requerido de acuerdo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1ro del Decreto 399 de 2021 y demás normas reglamentarias.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política establece en su artículo 1° que "Colombia es un Estado social de derecho", así mismo prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; y en la Ley 1523 del 24 de abril de 2012.

Según el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del estado, la primacía del bien común, el logro de la convivencia pacífica, el mantenimiento de las condiciones necesarias para el pleno ejercicio de las libertades y derechos, así como la satisfacción de las necesidades públicas; siendo obligación del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; así pues las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Es por ello que, en la búsqueda del cumplimiento de tales principios y deberes la función pública, específicamente la función administrativa en lo relacionado a la gestión contractual del Estado compromete el patrimonio y recursos públicos en la consecución de los fines Estatales mediante procesos y procedimientos previamente establecidos con el fin de conservar la seguridad jurídica y cumplir con los principios y supra - principios aplicables a la Administración.

De acuerdo a esto y de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, se puede inferir que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, es decir y para el caso en particular la Administración Municipal se encuentra al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio de Pereira, y bajo este precepto desarrolla sus procedimientos y procesos con fundamentos en los principios constitucionales: igualdad, imparcialidad, moralidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad y contradicción, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La Ley 1523 de 2012, por medio de la cual "se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones." El Municipio de Pereira adoptó esta política pública con el fin de identificar, prevenir, manejar y mitigar los riesgos de desastres generados por situaciones o fenómenos naturales y humanos en el Municipio

En concordancia, la Ley 1523 de 2012, en su Artículo 12 señala: "Los Gobernadores y alcaldes. Son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción". Así mismo en su Artículo 14 establece: "Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción."

Así mismo la Ley 1523 de 2012 en el artículo 4 establece dentro de las definiciones en los numerales 17 **PREPARACIÓN**: Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de Incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.

Igualmente, en el numeral **24 RESPUESTA:** Elocución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, Información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.

En este sentido es de anotar que el artículo 3 de la ley 1523 de 2012, define Principios generales que orientan la gestión del riesgo. Numeral 8**: PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN**: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Del mismo modo la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, el cual acoge las acciones fundamentales de Respuesta, Recuperación y Rehabilitación en la atención de desastres o calamidades Públicas hace indispensable que la Dirección de Gestión del Riesgo del Municipio de Pereira mantenga comunicación directa con los organismos de socorro para la Respuesta inmediata ante las posibles emergencias o urgencias de la región.

La Dirección de Gestión de Riesgo del Municipio de Pereira, tiene como función atender las emergencias y la implementación de acciones conjuntas para la reducción de riesgos; a su vez se fundamenta su función en Salvaguardar vida y bienes de la comunidad a través de la Prevención y Gestión del Riesgo, es fundamental el mantener la comunicación permanente con todas los organismos que pertenecen al CMGRD, para

dar Respuesta de las emergencias que se llegaran a presentar en el Municipio de Pereira.

Es por lo anterior que la Dirección de Gestión del Riesgo- DIGER como parte de las actividades del Mes de la Reducción del Riesgo, realizará la semana central de la Reducción del Riesgo, la cual contempla dentro de la agenda foros, discusiones técnicas, académicas y capacitaciones en torno a las estrategias, experiencias y prácticas esenciales que contribuyan a la reducción del riesgo de desastres en el municipio de Pereira.

1.1 JUSTIFICACIÓN DESDE EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"

La Administración Municipal, formuló el Plan de Desarrollo para el período comprendido entre el 2020-2023, y estableció varios ejes estratégicos sobre los cuales se soporta la política municipal, de acuerdo con la siguiente descripción:

PLAN DE DESARROLLO 2020-2023	
	DESCRIPCIÓN
LÍNEA ESTRATÉGICA	**PEREIRA INTELIGENTE**
PROGRAMA	**GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y ATENCION DE EMERGENCIAS.**
SUBPROGRAMA	**MANEJO DE DESASTRES.**
PROYECTO	**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**
COMPONENTE	**ADMINISTRACIÓN**
ACTIVIDAD	**GENERACION SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES**
METAS PLAN DE DESARROLLO	APOYAR A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
RUBRO	**2.3.2.02.02.009-4503004-2021660010002**

Comentado [Matf1]: Agregar el ítem rubro

Para satisfacer la necesidad se debe seleccionar un proveedor mediante convocatoria pública, que cuente con las condiciones mínimas requeridas en materia de equipos, requisitos de ley, y que finalmente se encargará del montaje, logística y alimentación del evento a realizar por la secretaria Privada a través de la DIGER.

La Jurisprudencia del Consejo de Estado ha dicho que los contratos de apoyo logístico se pueden suscribir para fortalecer la gestión administrativa y el funcionamiento de las Entidades Estatales, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por si solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los puede satisfacer. Es decir, si una Entidad Estatal en cumplimiento de sus funciones debe realizar determinada acción y por sí sola no es posible, por no contar con la logística necesaria para tal fin, podría, en principio, contratar un operador logístico que haga posible cumplir con las funciones encomendadas a la Entidad por la Ley o por el Proyecto de Inversión.

Frente a la posibilidad de contratar bienes mediante el contrato de prestación de servicios de apoyo logístico, es necesario indicar que de manera habitual este tipo de contratos incluyen una serie de contrataciones que el operador logístico debe realizar para cumplir con su objeto contractual, por ejemplo, es posible que el operador debe contratar equipos para hacer eventos, este tipo de actividades se encuentran inmersas dentro de un contrato de operación logística, hacen parte del valor total del servicio aprestar por parte del contratista. *(Colombia Compra Eficiente Radicación: Respuesta a consulta No. 4201813000010420 Temas: Contrato de prestación de Servicios. Contratación Tipo de asunto consultado: Alcance del objeto y actividades de un contrato de Prestación de Servicios de Apoyo Logístico)*

2. OBJETO A CONTRATAR:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA LA SEMANA DE LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LA CUAL SE REALIZARÁ DEL 24 AL 29 DE OCTUBRE DE 2022, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"

2.1 ALCANCES

Durante la ejecución del objeto antes descrito, el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Realizar la entrega de los suministros en donde se requiera previa solicitud por parte del supervisor.

2. Operar, planear, organizar, administrar, y ejecutar las acciones logísticas necesarias para la realización del evento requerido por la Dirección de Gestión de Riesgo- DIGER.

2.**2 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	pincho 70 grs con jugo o gaseosa , ó salpicón con helado, ó ensalada de frutas con helado, ó sándwiches con bebida ó plato de frutas , ó mini plato típico colombiano , ó ración de pasabocas, compuesto de 3 modalidades de las siguientes variedades: base de producto de panadería más frutas o proteína (carne, pollo, atún, jamón) , ó rollos de jamón y queso, ó pinchos de frutas, ó albóndigas de carne ó frutas confitadas en diferentes variedades, ó mini brownies, ó queso más bocadillo. empaque biodegradable.	146
2	HIDRATACIÓN: suministro de agua en botella de 500 ML	755
3	AGENDAS: Tamaño 1/2 carta (14x21.5cm) o tamaño especial (17x25cm), Portada y contraportada impresas a color, la portada debe ser pasta dura, con opción mate o brillante, Encuadernado en Hotmelt, Wire-o (arillo metálico) o espiral (gusano de plástico negro). Interiores Plantilla con 146 páginas (73 hojas) impresas sobre papel bond 75g en blanco y negro.	345

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
4	LAPICERO: Con sistema retráctil, diferentes colores, impresión logos institucionales en tampografía, diferentes secretarias	345
5	CERTIFICADOS: Tamaño 33 x 23 cms, impresos en propalcote de 200 grs, full color 4x0 tintas.	345
6	Planos del municipio de Pereira, zona urbana y rural, de un pliego en plastificado	5
7	Marcadores permanentes	11
8	Marcadores Borrables	11
9	Cinta de Enmascarar grande	1
10	Pliegos de papel periódico	25
11	Estación de café	3
12	Manillas para ingreso.	300
13	1 producto sólido de panadería (croissant, pandebono, chicharrón de dulce, empanadas, dedos hojaldrados, dedos de arequipe) y 1 liquido jugo y/o gaseosa en caja tetra pack y/o botella 200 ml; diversos sabores. y/o agua en botella, servido en empaque individual (cartón biodegradable)	300
14	Embalaje en cartón biodegradable, 1 proteína, 1 ensalada, sopa, principio y bebida (ALMUERZO)	45
15	servicio de circuito cerrado de televisión a 2 cámaras, cámaras en formato 4k, envío de señal en señal SDI y HDMI, video procesador para envío de señal- valor por hora	7 HOR
16	servicio de STREAMING digital, SWITCHER de video de mínimo 8 canales SDI/HDMI SWITCHER, audio analógico 1 x BNC, TALBACK PGM 1 x BNC software de envío de señal en vivo con capacidad de transmitir a varias redes sociales en simultanea para formato 4k, software para STREAMING con capacidad de envío de señal para YouTube, y mínimo otra red social, procesador de caracteres - valor hora	8 HOR
17	puesto fijo: computador con procesador especializado para video, SWITCHER digital con procesador de caracteres de mínimo 8 canales, cajas convertidoras bidireccionales de SDI A HDMI, capturadora de video, capturadora de audio, cableado, entre otros	7 HOR
18	pantalla led hasta PICH 6 MM OUTDOOR especial para exteriores de 6 mts cuadrados FULL COLORS con cableado para videos datos y voz especial para presentaciones audiovisuales, POWER POINT para publicidad digital y video incluye video procesador instalada en soportes. unidad por evento	1
19	Sistema de Audio PEQUEÑO TIPO 2 compuesto por: Cabinas activas de 4 vías de mínimo 12", Potencia de salida pico: Mayor a 900W Consola: 1 consola de mínimo 6 canales balanceados. Micrófonos: 6 micrófonos dinámicos, cardiodes para voces y dos cajas directas. Cableado: Cantidad (12) cables de micrófonos XLR Cantidad (2) cables de línea plug 1/4. Punto de conexión para reproductor de música Corriente: Cantidad (1) Distribuidor de corriente de 50 AMP con parciales de 15 mts. Nota: todo el sistema deberá encontrarse totalmente aterrizado, polarizado y libre de ruidos tales como humo y otros. Incluye procesadores de señal (crossover), ecualizadores, delay, cableado, soportes. Este equipo debe contar con operador capacitado. UNIDAD POR EVENTO	1
20	micrófono inalámbrico de diadema, o de solapa, o de mano de línea profesional	2
21	arreglo floral tipo 2: centro de mesa y ramos de flores medianos	1
22	Alquiler de sofás blancos, salas lounge, mínimo 4 puestos. unidad por evento	1
23	PENDONES PUBLICITARIOS RETRACTILES: Tamaño 2,00 x 1,00 mts, Lona banner de 12 onzas, Full color, tinta solvente para exteriores, acabados en dispositivos (Porta pendón) de aluminio retráctil.	2
24	Bloque de madera (lirio) longitud de 4m y sección de 10 x 10	2
25	Madera de contra enchapado 10 mm de espesor, lamina 2.44 m x2.15 m	1
26	Clavos de calibre 18 (caja)	1

2.3 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto descrito se encuentra identificado dentro de la clasificación de Bienes y Servicios con los siguientes códigos, los cuales guardan relación con el objeto del proceso de contratación.

CODIFICACIÓN UNSPSC			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
45000000	45110000	45111700	Equipo de Composición y Presentación de Sonido, Hardware y Controladores
52000000	52160000	52161500	Equipos Audiovisuales
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
90000000	90100000	90101700	Servicio de Cafetería
90000000	90100000	90101800	Servicio de Comida para llevar a domicilio
93000000	93140000	93141700	Organización de eventos culturales

NOTA: Los anteriores códigos solo sirven de referencia para la administración no siendo estos un requisito habilitante para el proponente.

3. OBLIGACIONES CONTRATISTA

Durante la ejecución del objeto antes descrito, el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones:

1) El contratista se obliga a suministrar la totalidad de los elementos necesarios para la prestación del servicio, previa solicitud del supervisor asignado.
2) El contratista se obliga para que en el término de UN (1) día hábil realice la reposición de aquellos elementos, que a juicio del supervisor estén defectuosos, o no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
3) El contratista no podrá subcontratar, ni ceder el contrato, sin el consentimiento previo y escrito del municipio de Pereira.
4) Cumplir oportunamente con los pagos al sistema general de salud y seguridad social y cuando corresponda parafiscales, de conformidad con lo establecido a la normatividad vigente.
5) Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del objeto antes descrito, el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones:

1) El contratista deberá entregar los pedidos de los productos previa solicitud del supervisor en un término máximo de 1 día hábil.

2) El contratista se compromete a entregar los bienes conforme a las

especificaciones técnicas requeridas, el Municipio de Pereira se reserva el derecho o la posibilidad de no recibirlos si no cumple las especificaciones requeridas.

3) Contar con la capacidad y las acreditaciones técnicas necesarias para la operación y el desarrollo de eventos institucionales.

4) Contar con la capacidad en infraestructura técnica y logística para suministrar todo tipo de productos alimenticios, de acuerdo a las necesidades y especificaciones.

5) Durante la ejecución del contrato la Administración Municipal si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de dos (2) días hábiles, realice la reposición de aquellos elementos, que a juicio del supervisor estén defectuosos, o no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.

6) El Municipio de Pereira no reconocerá el valor de los suministros solicitados por personas diferentes al supervisor del contrato, para el efecto deberán coordinar las entregas sólo con las personas autorizadas las cuales serán informadas después de haber sido adjudicado el contrato

7) Cumplir con los protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de salud y Protección Social, en los eventos requeridos.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Desembolsar la suma relacionada en la forma de desembolso, de acuerdo con los informes presentados por el CONTRATISTA, y de acuerdo al informe de supervisión, en los términos y condiciones señaladas en el proceso.

2) Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la entidad.

3) Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos.

4) Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del proyecto.

5) Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad en los resultados obtenidos en la ejecución del proyecto.

6) Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto.

7) Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del presente CONTRATO e inversión de los recursos aportados por la Entidad Municipal, para lo cual se asignará un supervisor para el efecto.

3.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Durante la ejecución del objeto antes descrito, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2) Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.

Para Persona Jurídica: Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y FIC.

Para Persona Natural: Pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARL, esta última, si el plazo supera un mes)

4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se firme el contrato electrónico en la plataforma del SECOP II, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo.
5) Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
6) Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
7) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse.
8) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
9) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es de propiedad del municipio de Pereira y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio de Pereira por conducto del supervisor o interventor del contrato.

11) El contratista se compromete además del objeto de contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Alcaldía de Pereira
12) El contratista se compromete a cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación
13) Todos los documentos e información creada por el Contratista en desarrollo del presente contrato, quedará como propiedad del Municipio de Pereira y el Contratista ni terceros podrán hacer uso de ello a título personal o comercial, sin previa autorización del Municipio.
14) El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en el presente proceso
15) El material objeto del contrato, debe cumplir con las condiciones técnicas requeridas en las cantidades y especificaciones contenidas en la ficha técnica.
16) Cumplir con los plazos establecidos en el contrato para la entrega de los suministros que permitan realizar las actividades requeridas en el marco de los eventos institucionales que adelante la Administración.
17) Contar con el personal ofrecido en la propuesta y exigidos de conformidad con el pliego de condiciones.
18) El contratista deberá garantizar la vinculación del personal ofertado durante toda la ejecución
19) Los suministros deberán en excelente estado y se deberá prestar un servicio de calidad.
20) Entregar los suministros en el horario, fecha y lugar indicado por los supervisores del contrato y cuando algún suministro sea rechazado, el contratista deberá efectuar el cambio de inmediato.
21) Las protecciones que requiera el equipo frente a eventuales alteraciones de corriente eléctrica o lluvia son responsabilidad del contratista.
22) El contratista deberá garantizar la instalación de los equipos con una anterioridad mínima de seis (6) horas antes de realizarse el evento.
23) En caso de daño o falla eventual, los equipos utilizados o en su defecto los equipos completos deben ser reemplazados en un plazo no mayor a 30 minutos para no afectar el normal desarrollo de la actividad.
24) El contratista deberá realizar el mantenimiento mecánico de los equipos garantizando el correcto funcionamiento y la prestación del servicio oportuno.
25) Si los equipos incumplen al menos con uno de los equipos expuestos anteriormente, no serán admitidos para participar en la ejecución del contrato.
26) El suministro de desayuno, almuerzo, comida y refrigerios deberá contar con una disponibilidad para el servicio durante las 24 horas del día incluyendo horarios nocturnos, dominicales y festivos, sin recargo alguno.
27) Al momento de realizar los eventos, estos deberán ir previamente autorizados por el supervisor designado del contrato.
28) Los alimentos que se suministren deberán ser preparados teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

a) Las calidades de los insumos utilizados deben cumplir con las condiciones microbiológicas, nutricionales y de salubridad aptas para el consumo humano, cumpliendo a cabalidad las normas sanitarias nacionales (Ley 9 de 1979 y sus decretos reglamentarios).
b) El personal a cargo del proponente, que se desempeñe en la preparación, manipulación y empaque de los alimentos, deben cumplir con los siguientes requisitos que serán verificados por el supervisor: experiencia en preparación y manipulación de alimentos a escala, tener actualizado el carnet de manipulador de alimentos expedido por la autoridad competente, y certificar la dotación de vestidos y elementos de bioseguridad adecuados para la manipulación de alimentos.
c) La entrega y suministro de los productos deberá efectuarse bajo las siguientes condiciones: La procedencia de los insumos o materia prima que será utilizado en la elaboración de los alimentos debe ser de proveedores reconocidos que cuenten con los permisos de las autoridades sanitarias para cada caso: carnes, pescados, lácteos, verduras, frutas, legumbres, granos, aceites, margarinas, panadería, carnes frías.
d) Los horarios, cantidades y lugar de entrega de la alimentación serán coordinados directamente por el supervisor, teniendo en cuenta que la prestación del servicio debe ser las 24 horas del día
e) El contratista deberá suministrar el servicio de transportar, almacenar y mantener oportunamente todos los insumos, materiales y víveres que se requieren para el suministro de los servicios de alimentación en una cantidad suficiente de tal manera que garantice los servicios aún en caso de problemas de transporte, escasez de víveres, orden público, huelgas de su personal, entre otros.

NOTA: La contratación objeto de la presente convocatoria no genera relación laboral entre el municipio de Pereira y el contratista, ni con las personas que este vincule.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA de **MÍNIMA CUANTÍA** y el tipo de contrato: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2015.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE **($40.000.000)** el cual fue tomado de acuerdo al análisis de procesos similares realizados por el municipio de Pereira en la vigencia 2021 y 2022.

5.2 JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo **2.2.1.2.2.5.1** del Decreto 1082 de 2015. En la modalidad de selección de: MÍNIMA **CUANTÍA**.

5.3 . VARIABLES O FORMA EN QUE SE CALCULÓ EL PRESUPUESTO

El valor estimado del contrato esta soportado de la siguiente manera:

a) Precios pagados por la Entidad a través del contrato No. 5870 del 7 de diciembre de 2021, resultado del Proceso de Selección No. SMPR-SAMC-305-2021 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES Y DE CIUDAD PREVISTOS EN EL MES DE DICIEMBRE POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA, incrementados para la presente vigencia con el Índice de Precios al Consumidor Anual que cerró al 31 de diciembre de 2021 en 5,62% y del contrato No. 4282 del 20 de agosto de 2021 resultado del proceso de selección SMGA-LP-150-2021 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA incrementados para la presente vigencia con el Índice de Precios al Consumidor Anual que cerró al 31de diciembre de 2021 en 5,62% .

b) Presupuesto oficial establecido en el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía SAMC–061–2022.

c) Presupuesto oficial establecido en el proceso de Mínima Cuantía SMPR-MC-141–2022.

d) Presupuesto oficial establecido el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía SMGA-SASIE-092-2022

5.4 JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS SEGÚN EL ANALISIS DE PROCESOS

Para el presente proceso se establece el presupuesto de acuerdo con el análisis de los precios unitarios de procesos ejecutados por la entidad, cuyo resultado se encuentra en el siguiente cuadro:

Cuadro 1:

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO MUNICIPIO DE PEREIRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROCESO ADJUDICADO 2021/ UN	VALOR PROCESO 2021 CON SALARIO MÍNIMO 2022 (10%) /UN	VALOR TOTAL CANTIDAD
1	pincho 70 grs con jugo o gaseosa , ó salpicon con helado, ó ensalada de frutas con helado, ó sándwiches con bebida ó plato de frutas , ó mini plato típico colombiano , ó ración de pasabocas, compuesto de 3 modalidades de las siguientes variedades: base de producto de panadería más frutas o proteína (carne, pollo, atún, jamón) , ó rollos de jamón y queso, ó pinchos de frutas, ó albóndigas de carne ó frutas confitadas en diferentes variedades, ó mini brownies, ó queso más bocadillo. empaque biodegradable.	UN.	146	15799,9	$15.800	$2.306.800
2	HIDRATACIÓN: suministro de agua en botella de 500 ML	UN.	755	2899,9	$2.900	$2.189.500
3	AGENDAS: Tamaño 1/2 carta (14x21.5cm) o tamaño especial (17x25cm), Portada y contraportada impresas a color, la portada debe ser pasta dura, con opción mate o brillante, Encuadernado en Hotmelt, Wire-o (arillo metálico) o espiral (gusano de plástico negro). Interiores Plantilla con 146 páginas (73 hojas) impresas sobre papel bond 75g en blanco y negro.	UN.	345	22999,9	$23.000	$7.955.000
4	LAPICERO: Con sistema retráctil, diferentes colores, impresión logos institucionales entampografía, diferentes secretarias	UN.	345	3999,9	$4.000	$1.380.000
5	CERTIFICADOS: Tamaño 33 x 23 cms, impresos en propalcote de 200 grs, full color 4x0 tintas.	UN.	345	7999,9	$8.000	$2.760.000
6	Planos del municipio de Pereira, zona urbana y rural, de un pliego en plastificado	UN.	5	69999,9	$70.000	$350.000
7	Marcadores permanentes	UN.	10	2999,9	$3.000	$33.000
8	Marcadores Borrables	UN.	10	2999,9	$3.000	$33.000
9	Cinta de Enmascarar grande	UN.	1	9799,9	$9.800	$9.800
10	Pliegos de papel periódico	UN.	25	999,9	$1.000	$25.000
11	Estación de café	UN.	3	399999,9	$400.000	$1.200.000
12	Manillas para ingreso.	UN.	300	999,9	$1.000	$300.000
13	1 producto sólido de panadería (croissant, pandebono, chicharrón de dulce, empanadas, dedos hojaldrados, dedos de arequipe) y 1 liquido jugo y/o gaseosa en la caja tetra pack y/o botella 200 ml; diversos sabores. y/o agua en botella, servido en empaque individual (cartón biodegradable)	UN.	300	8499,9	$8.500	$2.550.000

14	Embalaje en cartón biodegradable, 1 proteína, 1 ensalada, sopa, principio y bebida (ALMUERZO)	UN.	45	15799,9	$15.800	$711.000
15	servicio de circuito cerrado de televisión a 2 cámaras, cámaras en formato 4k, envío de señal en señal SDI y HDMI, video procesador para envío de señal- valor por hora	HR	7	699999,9	$700.000	$4.900.000
16	servicio de STREAMING digital, SWITCHER de video de mínimo 8 canales SDI/HDMI SWITCHER, audio analógico 1 x BNC, TALBACK PGM 1 x BNC software de envío de señal en vivo con capacidad de transmitir a varias redes sociales en simultanea para formato 4k, software para STREAMING con capacidad de envío de señal para YouTube, y mínimo otra red social, procesador de caracteres - valor hora	HR	7	499999,9	$500.000	$4.000.000
17	puesto fijo: computador con procesador especializado para video, SWITCHER digital con procesador de caracteres de mínimo 8 canales, cajas convertidoras bidireccionales de SDI A HDMI, capturadora de video, capturadora de audio, cableado, entre otros	HR	7	699999,9	$700.000	$4.900.000
18	pantalla led hasta PICH 6 MM OUTDOOR especial para exteriores de 6 mts cuadrados FULL COLORS con cableado para videos datos y voz especial para presentaciones audiovisuales, POWER POINT para publicidad digital y video incluye video procesador instalada en soportes. unidad por evento	UN.	1	999999,9	$1.000.000	$1.000.000
19	Sistema de Audio PEQUEÑO TIPO 2 compuesto por: Cabinas activas de 4 vías de mínimo 12", Potencia de salida pico: Mayor a 900W Consola: 1 consola de mínimo 6 canales balanceados. Micrófonos: 6 micrófonos dinámicos, cardiodes para voces y dos cajas directas. Cableado: Cantidad (12) cables de micrófonos XLR Cantidad (2) cables de línea plug 1/4. Punto de conexión para reproductor de música Corriente: Cantidad (1) Distribuidor de corriente de 50 AMP con parciales de 15 mts. Nota: todo el sistema deberá encontrarse totalmente aterrizado, polarizado y libre de ruidos tales como humo y otros. Incluye procesadores de señal (crossover), ecualizadores, delay, cableado, soportes. Este equipo debe contar con operador capacitado. UNIDAD POR EVENTO	UN.	1	1899999,9	$1.900.000	$1.900.000
20	micrófono inalámbrico de diadema, o de solapa, o de mano de línea profesional	UN.	2	99999,9	$100.000	$200.000
21	arreglo floral tipo 2: centro de mesa y ramos de flores medianos	UN.	1	136999,9	$137.000	$137.000
22	Alquiler de sofás blancos, salas lounge, mínimo 4 puestos. unidad por evento	UN.	1	249999,9	$250.000	$250.000

23	PENDONES PUBLICITARIOS RETRACTILES: Tamaño 2,00 x 1,00 mts, Lona banner de 12 onzas, Full color, tinta solvente para exteriores, acabados en dispositivos (Porta pendón) de aluminio retráctil.	UN.	2	259999,9	$260.000	$520.000
24	Bloque de madera (lirio) longitud de 4m y sección de 10 x 10	UN.	2	79999,9	$80.000	$160.000
25	Madera de contra enchapado 10 mm de espesor, lamina 2.44 m x2.15 m	UN.	1	201554,9	$200.000	$200.000
26	Clavos de calibre 18 (caja)		1	49899,9	$49.900	$49.900.
TOTAL				**6446352,4**	**$6.446.355**	**$40.000.000**

5.5 ANALISIS DE PROCESOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD:

CUADRO 2:

Ref Articulo	**Unidad**	**Posición proceso**	**DESCRIPCIÓN**	SMGA-SASIE-092-2022/cantidad	**Precio vigencia 2022**	SMGA-SAMC-061-2022/cantidad	**Precio vigencia 2022**	**SMPR-SASIE-048-2022**	**Precio vigencia 2022**
1	UN	75	pincho 70 grs con jugo o gaseosa , ó salpicón con helado, ó ensalada de frutas con helado, ó sándwiches con bebida ó plato de frutas , ó mini plato típico colombiano , ó ración de pasabocas, compuesto de 3 modalidades de las siguientes variedades: base de producto de panadería más frutas o proteína (carne, pollo, atún, jamón) , ó rollos de jamón y queso, ó pinchos de frutas, ó albóndigas de carne ó frutas confitadas en diferentes variedades, ó mini brownies, ó queso más bocadillo. empaque biodegradable.	NA	NA	1	$15.800	NA	NA
2	UN	83	HIDRATACIÓN: suministro de agua en botella de 500 ML	NA	NA	1	$2.900	NA	NA
3	UN	37	AGENDAS: Tamaño 1/2 carta (14x21.5cm) o tamaño especial (17x25cm), Portada y contraportada impresas a color, la portada debe ser pasta dura, con opción mate o brillante, Encuadernado en Hotmelt, Wire-o (arillo metálico) o espiral (gusano de plástico negro). Interiores Plantilla con 146 páginas (73 hojas) impresas sobre papel bond 75g en blanco y negro.	NA	NA	NA	NA	1	$23.000
4	UN	32	LAPICERO: Con sistema retráctil, diferentes colores, impresión logos institucionales en tampografía, diferentes secretarias	NA	NA	NA	NA	1	$4.000

5	UN	30	CERTIFICADOS: Tamaño 33 x 23 cms, impresos en propalcote de 200 grs, full color 4x0 tintas.	NA	NA	NA	NA	1	$8.000
6	UN		Planos del municipio de Pereira, zona urbana y rural, de un pliego en plastificado	NA	NA	NA	NA	1	$70.000
7	UN	40	Marcadores permanentes	1	$3.000	NA	NA	NA	NA
8	UN	39	Marcadores Borrables	1	$3.000	NA	NA	NA	NA
9	UN	17	Cinta de Enmascarar grande	1	$9.800	NA	NA	NA	NA
10	UN		Pliegos de papel periódico	1	$1.000	NA	NA	NA	NA
11	UN	80	Estación de café	NA	NA	1	$400.000	NA	NA
12	UN	42	Manillas para ingreso.	1	$1.000	NA	NA	NA	NA
13	UN	73	1 producto sólido de panadería (croissant, pandebono, chicharrón de dulce, empanadas, dedos hojaldrados, dedos de arequipe) y 1 liquido jugo y/o gaseosa en la caja tetra pack y/o botella 200 ml; diversos sabores. y/o agua en botella, servido en empaque individual (cartón biodegradable)	NA	NA	1	$8.500	NA	NA
14	UN	71	Embalaje en cartón biodegradable, 1 proteína, 1 ensalada, sopa, principio y bebida (ALMUERZO)	NA	NA	1	$15.800	NA	NA
15	UN	10	servicio de circuito cerrado de televisión a 2 cámaras, cámaras en formato 4k, envío de señal en señal SDI y HDMI, video procesador para envío de señal- valor por hora	NA	NA	1	$700.000	NA	NA
16	UN	11	servicio de STREAMING digital, SWITCHER de video de mínimo 8 canales SDI/HDMI SWITCHER, audio analógico 1 x BNC, TALBACK PGM 1 x BNC software de envío de señal en vivo con capacidad de transmitir a varias redes sociales en simultanea para formato 4k, software para STREAMING con capacidad de envío de señal para YouTube, y mínimo otra red social, procesador de caracteres - valor hora	NA	NA	1	$500.000	NA	NA
17	UN	12	puesto fijo: computador con procesador especializado para video, SWITCHER digital con procesador de caracteres de mínimo 8 canales, cajas convertidoras bidireccionales de SDI A HDMI, capturadora de video, capturadora de audio, cableado, entre otros	NA	NA	1	$700.000	NA	NA

18	UN	22	pantalla led hasta PICH 6 MM OUTDOOR especial para exteriores de 6 mts cuadrados FULL COLORS con cableado para videos datos y voz especial para presentaciones audiovisuales, POWER POINT para publicidad digital y video incluye video procesador instalada en soportes. unidad por evento	NA	NA	1	$1.000.000	NA	NA
19	UN	4	Sistema de Audio PEQUEÑO TIPO 2 compuesto por: Cabinas activas de 4 vías de mínimo 12", Potencia de salida pico: Mayor a 900W Consola: 1 consola de mínimo 6 canales balanceados. Micrófonos: 6 micrófonos dinámicos, cardiodes para voces y dos cajas directas. Cableado: Cantidad (12) cables de micrófonos XLR Cantidad (2) cables de línea plug 1/4. Punto de conexión para reproductor de música Corriente: Cantidad (1) Distribuidor de corriente de 50 AMP con parciales de 15 mts. Nota: todo el sistema deberá encontrarse totalmente aterrizado, polarizado y libre de ruidos tales como humo y otros. Incluye procesadores de señal (crossover), ecualizadores, delay, cableado, soportes. Este equipo debe contar con operador capacitado. UNIDAD POR EVENTO	NA	NA	1	$1.900.000	NA	NA
20	UN	14	micrófono inalámbrico de diadema, o de solapa, o de mano de línea profesional	NA	NA	1	$100.000	NA	NA
21	UN	86	arreglo floral tipo 2: centro de mesa y ramos de flores medianos	NA	NA	1	$137.000	NA	NA
22	UN	57	Alquiler de sofás blancos, salas lounge, mínimo 4 puestos. unidad por evento	NA	NA	1	$250.000	NA	NA
23	UN	7	PENDONES PUBLICITARIOS RETRACTILES: Tamaño 2,00 x 1,00 mts, Lona banner de 12 onzas, Full color, tinta solvente para exteriores, acabados en dispositivos (Porta pendón) de aluminio retráctil.	NA	NA	NA	NA	1	$260.000
24	UN		Bloque de madera (lirio) longitud de 4m y sección de 10 x 10	1	$80.000	NA	NA	NA	NA

25	UN		Madera de contra enchapado 10 mm de espesor, lamina 2.44 m x2.15 m	1	$200.000	NA	NA	NA	NA
26	UN		Clavos de calibre 18 (caja)	1	$49.900	NA	NA	NA	NA

6. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de estos.

Las demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además el valor de la propuesta debe comprender todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con el Municipio de Pereira:

-**RETEICA:** método de recaudo anticipado del impuesto de Industria y Comercio que deben pagar cada una de las personas que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios en el respectivo Municipio.

Lo deben practicar las personas jurídicas, personas naturales pertenecientes al **RÉGIMEN COMÚN** que hayan sido catalogadas como agentes de retención renta, y las entidades públicas, por todos los pagos o abonos en cuenta que constituyan para quienes lo perciban, ingresos por actividades comerciales, industriales y de servicios, que están sometidas a impuesto en el Municipio.

Las bases que se utilizan, son las mismas que aplican para la retención en la fuente renta, es decir, el valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA, y debe efectuarse en el momento del pago o abono en cuenta.

Las tarifas que deben aplicarse para determinar el valor a retener, están establecidas en la tabla que rija para cada actividad en particular, pudiendo el agente retenedor aplicar la tarifa que corresponda de acuerdo con la actividad pública que ejecute el sujeto pasivo de la retención, por lo tanto, y para evitar confusiones, es mejor que el mismo proveedor sea quien informe en sus facturas la tarifa de Reteica que se le debe aplicar.

El Rética, por ser un sistema de recaudo de un impuesto municipal, debe practicarse solamente a proveedores que tengan sede en el mismo municipio del agente retenedor.

-RETE FUENTE: recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje

determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta.

-**RETEIVA**: La retención en la fuente por IVA consiste en que el comprador, al momento de causar o pagar la compra, retiene al vendedor el 50% del valor del IVA.

-ESTAMPILLAS PRO-CULTURA: Deducible que se realiza del 1.5% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 23 del 2014 por medio del cual se regula este impuesto.

-ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR: Deducible que se realiza del 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 12 del 2012 por medio del cual se regula este impuesto.

-ESTAMPILLAS PRO-UNIVERSIDAD: Deducible que se realiza del 1.0% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 25 del 2018 por medio del cual se regula este impuesto.

-**ESTAMPILLA PRO-DEPORTES:** Deducible que se realiza del 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No. 14 del 2020 por medio del cual se regula este impuesto.

NOTA: Los impuestos de estampillas PRO-CULTURA, ADULTO MAYOR, PRO-DEPORTES Y PRO-UNIVERSIDAD solo se deducen en el primer pago y si se realiza adición el cobro es el mismo.

NOTA 2: Cualquier tipo de retención es aplicada de acuerdo a las características que se reflejan en el RUT, ya sea por régimen simplificado o régimen común, no obstante, cuando el proveedor tiene una calidad de gran contribuyente a este no se les aplicaran retenciones.

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla Pro Cultura	Municipal	1.5%
Estampilla Pro Adulto Mayor	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	1.5%
Estampilla Pro Universidad	Municipal	1%
Estampilla Pro Deportes	Municipal	2%
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
IVA	Nacional	19%

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para este contrato es hasta por la suma de **cuarenta millones de pesos ($40.000.000 m/cte)** IVA incluido Moneda Legal Corriente, el cual fue tomado de acuerdo al análisis de procesos similares realizados por el municipio de Pereira en las vigencias 2021 y 2022.

Para satisfacer las necesidades del Municipio de Pereira, entre otras, la descrita en el presente documento, se cuentan con los recursos económicos dispuestos en el

Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, imputables al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaria de Hacienda.

7.1 RESPALDO PRESUPUESTAL:

El Municipio de Pereira adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 8731 del 03/10/2022	
Rubro	2.3.2.02.02.009-4503004-2021660010002
Centro de Costo	1102
Fondo	101-824
Proyecto	2021660010002
Valor	$40.000.000

7.2 FORMA DE PAGO:

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **cuarenta millones de peso ($40.000.000)** IVA incluido Moneda Legal Corriente, los cuáles serán pagaderos de la siguiente manera: Mediante un acta, de acuerdo a precios unitarios ofertados por el proponente seleccionado y efectivo consumo de la dependencia, previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el respectivo Secretario de Despacho.

El valor del contrato será el que resulte de multiplicar los valores unitarios incluidos IVA contenidos en la propuesta final por la cantidad de cada ítem según las especificaciones a adquirir. **NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.**

En el presupuesto se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes en el momento de la adjudicación del presente proceso. Los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del presente contrato para dar cumplimiento a las actividades generales contempladas en el objeto del presente contrato.

Nota: El presupuesto será ejecutado a precios unitarios, en todo caso el valor final del contrato será el que resulte de multiplicar el número de los suministros efectivamente entregados, por los valores ofertados por el proponente.

Nota 2: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por las dependencias de la Administración que estén vinculadas en el presente proceso.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Para los efectos contractuales, se prevé como plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección el término de seis (6) días contados a partir del 24 de

octubre al 29 de octubre inclusive, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato, sin exceder la vigencia fiscal al 31 de diciembre de 2022.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Pereira.

10. CONDICIONES GENERALES Y REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR

a. PERFIL REQUERIDO

En el presente proceso podrán participar todas las personas jurídicas, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y cuya actividad comercial u objeto social según el caso, se relacione con el objeto a contratar, cumpliendo con los requisitos exigidos en el presente proceso de contratación y que cuenten con Sede Principal o Agencia o Sucursal en el Municipio de Pereira

i. PERSONA JURÍDICA

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una Persona Jurídica cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente contratación (logística) y con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones.

ii. PERSONA NATURAL

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, cuya actividad comercial inscrita en el Registro Mercantil objeto esté relacionado con el objeto de la presente contratación (logística) y con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones.

iii. PROPONENTE PLURAL

Conformados por Personas Naturales y/o Personas Jurídicas que cumplan con los

b) Experiencia:

Máximo tres (3) certificados de contratos o actas de liquidación o facturas de venta relacionado con el objeto del presente contrato, en los cuales se deberá evidenciar la realización de eventos, que sumados sean por un valor igual o superior al 100% del valor estimado del contrato

11. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros,

esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según la matriz de Riesgos.

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO MINIMA CUANTÍA
SECRETARÍA PRIVADA- DGER

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE DEBE ASIGNAR?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?
1	General	Interno	Planeación	Riesgos operacionales	El diseño del proceso de selección puede evitar la pluralidad de oferentes y la declaratoria de desierto del proceso, debido a las exigencias y requisitos solicitados durante el proceso.	Perturba la ejecución de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto del proceso.	4	5	Mayor	Riesgo extremo	Municipio	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento; aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato.	2	2	Moderado	Si	Municipio	18/03 4/2022	Fin del proceso de selección	Revisiones	Durante todo el proceso de selección

2	General	Externo	Selección	Riesgos económicos	Insuficiencia de proponentes; se materializa por la ausencia de empresas que presten los servicios requeridos.	Perturba la ejecución de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto del contrato.	1	4	Insignificante	Riesgo medio	Municipio	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, dando una mejor administración de la relación entre oferentes y entidad.	1	2	Insignificante	No	Municipio	20/04/2022	Fin del proceso de selección	Revisiones	Finalizando el proceso de selección
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	No cumplimiento a tiempo con las obligaciones laborales tanto con los trabajadores como son las empresas prestadoras de servicios en seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales.	Incumplimiento de las leyes que generan posibles demandas.	3	3	Insignificante	Riesgo alto	Contratista	Se verificará al inicio del contrato que las personas que ingresan a laborar estén afiliadas al sistema de seguridad social, riesgos profesionales y parafiscales. El contratista constituye una garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a favor del Municipio.	1	4	Insignificante	No	Supervisor y Contratista	20/04/2022	Fin de la ejecución del contrato	Revisiones	Durante la ejecución del contrato de manera mensual como soporte para el pago

4	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos operacionales	Incumplimiento o retraso en la entrega de Mobiliario	Imposibilita la consecución del objeto del contrato	4	4	Moderado	Riesgo extremo	Contratista	Llevar un registro o control de los insumos de papelería y elementos de oficina para verificar que se cumple con el objeto del contrato	1	4	Insignificante	No	Supervisor y Contratista	20/04/2022	Fin de la ejecución del contrato	Revisiones	Durante las entregas programadas con el supervisor hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Mala calidad en los productos entregados (Mobiliario)	Se incurre en reprocesos, en incumplimientos y genera mayores costos para el oferente	4	4	Moderado	Riesgo extremo	Contratista	El contratista constituye una garantía de calidad de los insumos. Al identificar la mala calidad, el contratista estará obligado a realizar cambio o reposición de los productos de papelería y elementos de oficina	1	4	Insignificante	No	Supervisor y Contratista	20/04/2022	Fin de la ejecución del contrato	Revisiones	Durante las entregas programadas con el supervisor hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato

12. GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor del MUNICIPIO DE PEREIRA, las garantías que sean fijadas por éste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

El contratista deberá constituir las siguientes garantías en la ejecución propia del contrato, así:

- ✓ **Garantía de cumplimiento:** En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y ocho (8) meses más.
- ✓ **Calidad del Servicio:** En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y ocho (8) meses más.
- ✓ **Salarios y Prestaciones Sociales:** Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.
- ✓ **Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** En cuantía no inferior a 200 S.M.M.L.V, con una vigencia igual al término de la ejecución del contrato. La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, Cobertura expresa de amparo patronal y Cobertura expresa de vehículos propios y no propios y Mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada.

Es necesario solicitar garantías en razón a que analizadas las obligaciones y/o productos a entregar y/o naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permitan a la entidad en caso de un incumplimiento total o parcial recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, así mismo para la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, es necesario satisfacer la necesidad descrita por lo que se requiere que el contratista otorgue a favor del municipio las anteriores garantías.

CLAUSULA PENAL: El mero retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista dará lugar al pago a titulo de clausula penal pecuniaria del valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, dicha pena podrá hacerse efectiva sin previo requerimiento por constitución en mora y a su pago no se entiende extinguida la obligación principal.

.

MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato

El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE PEREIRA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el MUNICIPIO DE PEREIRA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE PEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, el MUNICIPIO DE PEREIRA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la Dirección de Gestión del Riesgo, o por la persona que designe el/la ordenador(a) del gasto para tal efecto.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión adoptado por el municipio de Pereira, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el/la ordenador(a) del gasto podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará “apoyo a la supervisión”, contribuyendo a la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA.

14. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira- Secretaría privada- Dirección de gestión de riesgo DIGER, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Pereira, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de **Mínima Cuantía.**

Se firma a los 04 días del mes de Octubre del año 2022

MONICA PATRICIA BOTERO
Secretaria Privada

ALEXANDER GALINDO LOPEZ
Director Gestión del Riesgo

Redactor: Jinna Paola Loaiza Marin
Abogada Contratista/Secretaria Privada
Dirección y Gestión del Riesgo

Firma electrónica: *La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados con firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.*